

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

58.751/08. *Anuncio de la Jefatura de Intendencia de la Primera SubInspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 1 de julio de 2008, recaída en el expediente 218-08-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Sergio Alexander Hermida Aguirre con DNI X7222675P, con último domicilio conocido en C/ Costa Y Llobera 15, 2.º B, en Palma Mallorca, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 26 de abril de 2008 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30 de abril de 2008.

Período del pago indebido: 27 de abril de 2008-30 de abril de 2008.

Importe total a reintegrar por pago indebido: cuarenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de cuarenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (44,62), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina 3 (28014 Madrid).

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—El General Jefe, Antonio Luis Virto Catalán.

58.752/08. *Anuncio de la Jefatura de Intendencia de la Primera SubInspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 18 de abril de 2008, recaída en el expediente 371-07-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se

notifica a Ángel José León Peña con DNI 48.406.388-J, con último domicilio conocido en C/ Acceso Ademuz 4, Pta 6 en Valencia, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 23 de noviembre de 2007 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30 de noviembre de 2007.

Período del pago indebido: 24 de noviembre de 2007-30 de noviembre de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (77,75), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina 3 (28014 Madrid).

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 17 de septiembre de 2008.—El General Jefe, Antonio Luis Virto Catalán.

MINISTERIO DE FOMENTO

59.206/08. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Castellón por el que se inicia el trámite de competencia de proyectos en relación a la solicitud presentada por la mercantil Ube Chemical Europe, S.A. de una concesión administrativa por el Puerto de Castellón.*

La mercantil Ube Chemical Europe, S.A. ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Castellón concesión administrativa para la ocupación de una parcela de 40.000 m2 para la recepción, almacenamiento, transformación y expedición de mercancías en la Dársena Sur del Puerto de Castellón.

Lo que, en cumplimiento del artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económi-

co y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, puedan presentarse otras solicitudes que tengan el mismo objeto que aquella, y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la referida Ley 48/2003, a cuyo objeto la documentación deberá dirigirse a la Autoridad Portuaria de Castellón, sita en el Muelle Serrano Lloberes, s/n, del Grao de Castellón, de 9 a 14 horas.

Grao de Castellón, 26 de septiembre de 2008.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

58.714/08. *Anuncio de la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia, por el que se da publicidad a varias resoluciones del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, expediente T-2006-00333-04 y otros.*

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, aquellas resoluciones firmadas por el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, correspondientes a los temas que se especifican.

Asimismo, se informa que los expedientes completos se encuentran en la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia, así como las resoluciones objeto de la presente notificación que, en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Recurso de reposición contra resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 6 de abril de 2006, en el expediente sancionador IS/S 00489/05.

Nombre: Escola Taller Radio Bufala.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 18 de diciembre de 2007. T-2006-00333-04.

Recurso de reposición contra resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de 22 de mayo de 2006, por la que se inadmitía a trámite el recurso interpuesto contra la resolución de la Subdirección General de Inspección y Supervisión de fecha 1 de agosto de 2005 en el expediente sancionador IS/S 00295/05.

Nombre: Almansa Transporte de Maquinaria, S.L.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 13 de julio de 2007. T-2006-00356-12.

Recurso de reposición contra resolución de 27 de abril de 2006, del Secretario de Estado de Telecomunicacio-

nes y para la Sociedad de la Información, en el expediente sancionador IS/S 00321/06.

Nombre: Frio Tega, S.L.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 11 de septiembre de 2007. T-2006-00291-04.

Recurso contra resolución de 19 de junio de 2006, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en el expediente sancionador IS/S 00702/05.

Nombre: Logística y Arrastre del Sur, S.L.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 9 de octubre de 2007. T-2006-00410-02.

Recurso de reposición contra resolución de 23 de junio de 2006, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en el expediente sancionador IS/S 00329/05.

Nombre: Centro Humanista Pueblo Nuevo de Comunicación Directa.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 9 de octubre de 2007. T-2006-00428-06.

Recurso contra resolución de 27 de julio de 2006, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en el expediente sancionador IS/S 00947/05.

Nombre: Código Cero Comunicación, S.L.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 24 de septiembre de 2007. T-2006-00461-02.

Recurso contra resolución de 24 de julio de 2006, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en el expediente sancionador IS/S 01390/05.

Nombre: Manuel Rasero Gutiérrez. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 24 de septiembre de 2007. T-2006-00447-02.

Recurso contra resolución de 17 de abril de 2006, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en el expediente sancionador IS/S 00514/05 - Nombre: Adolfo Agudo Villalobos.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 20 de septiembre de 2007. T-2006-00491-02.

Recurso contra resolución de 4 de julio de 2006, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en el expediente IS/S 01213/05.

Nombre: Rojanomar, S.L.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 16 de julio de 2007. T-2006-00512-02.

Recurso contra resolución de 16 de octubre de 2006, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en el expediente sancionador IS/S 01098/05.

Nombre: Unika Musical, S.L.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 22 de junio de 2007. T-2006-00577-02.

Recurso de reposición contra resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de 6 de septiembre de 2006, en la reclamación RC1002951/06/PVD.

Nombre: José Luis Alcaide Barrera. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 11 de septiembre de 2007. T-2006-00514-06.

Recurso de reposición contra resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de 22 de noviembre de 2005, en la reclamación RC1012168/04/DV.

Nombre: Auna Telecomunicaciones Sau, Grupo ONO. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 1 de abril de 2008. T-2006-00105-02.

Recurso de reposición contra resolución de 13 de febrero de 2006 del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en la reclamación de referencia RC1005183/05/SM.

Nombre: Jesús Rivas Trujillo.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 24 de marzo de 2008. T-2006-00192-03.

Recurso de reposición contra Resolución de 18 de enero de 2005, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en la reclamación de referencia RC1005489/04/STA.

Nombre: Manuel Martínez Fernández.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 24 de septiembre de 2007. T-2005-00248-02.

Recurso de reposición contra resolución de 13 de febrero de 2006, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en la reclamación de referencia RC1007660/05/MI.

Nombre: José Luis Peralta Pascua.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 26 de diciembre de 2006. T-2006-00334-02.

Recurso de reposición contra resolución de 10 de julio de 2006, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en la reclamación de referencia RC1003451/06/INT.

Nombre: José Miguel Pérez Hidalgo.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 6 de julio de 2007. T-2006-00429-06.

Recurso de reposición contra resolución de 29 de marzo de 2006, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en las reclamaciones de referencia RC1008403/04/TLF y RC1012427/04.

Nombre: Wendy Florence Winter García.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 26 de mayo de 2008. T-2006-00518-06.

Recurso de reposición contra resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de 17 de octubre de 2006, en la reclamación de referencia RC1007113/06/TLF.

Nombre: TELE2 Telecommunication Services, S.L.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 28 de septiembre de 2007. T-2006-00540-06.

Recurso de reposición contra resolución de 28 de diciembre de 2005 del Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, por la que se acuerda revocar parcialmente la subvención pública para la puesta en práctica de un programa de formación en telecomunicaciones (Programa FORINTEL) para la realización de un proyecto denominado Programación de aplicaciones informáticas con office para PYMES (Programa PYMES) concedida a la recurrente en el expediente FT-190200-2004-66 (anualidad 2004).

Nombre: Centro de Informática de Osona, S.L.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 9 de abril de 2008. T-2006-00175-09.

Recurso de reposición contra resolución de 25 de abril de 2006 del Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, por la que se acuerda la revocación parcial de la subvención concedida a la recurrente en el expediente FT-190100-2005-627 (anualidad 2005).

Nombre: Consulting Seritium 2004, S.L.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 24 de marzo de 2008. T-2006-00472-09.

Recurso de reposición contra resolución de 6 de septiembre de 2006 del Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la recurrente en el expediente FT-190100-2005-210.

Nombre: Unión Murciana de Hospitales.

Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 4 de abril de 2008. T-2006-00482-09.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 6 de octubre de 2008.-La Subdirectora General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia, Carmen Pérez de Cabo.

59.207/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, el soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV «Fuencarral-Majadahonda» (a la salida de la subestación de Fuencarral), en la provincia de Madrid.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión (INALTA), con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada;

Resultando que la petición de Inalta ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegaciones en el plazo reglamentario;

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid recibiendo certificación acreditativa en la que no consta que se hayan presentado alegaciones durante el plazo reglamentario de exposición;

Resultando que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han solicitado informes y emisión de condicionados técnicos al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. De los informes emitidos no se deduce oposición a la instalación proyectada, habiéndose aceptado por la empresa titular de la línea los condicionados propuestos.

Resultando que, solicitado informe y establecimiento de condicionado al Ayuntamiento de Madrid, la Subdirección General del Plan General de Ordenación Urbana informa que la actuación proyectada deberá hacerse de forma compatible con el desarrollo del ámbito del AOE.00.01 «Equipamiento General de Valdegrulla», para lo cual se propone estudiar un trazado alternativo, que discurriera al oeste de la M-40, cruzando ésta a la altura de la glorieta existente. Igualmente señalan que la ubicación del nuevo apoyo de transición aéreo-subterráneo no es compatible con la normativa del Plan General vigente, al no cumplir con el artículo 7.13.8 de la misma.

Resultando que, dado traslado a la empresa peticionaria de la autorización de las alegaciones del Ayuntamiento, ésta manifiesta que:

Primero.-Que el trazado de la canalización proyectado se ha ajustado al máximo a la ampliación de la M-40 (vías colectoras), por lo que la ejecución de dicha obra no condicionará en modo alguno el futuro desarrollo del ámbito AOE.00.01 «Equipamiento General de Valdegrulla», ya que el citado trazado ha sido consensuado con el Departamento de Construcción 2.ª Zona del Ayuntamiento de Madrid que está llevando a cabo la ejecución de las vías colectoras, de modo que se introducirá la canalización por la zona de expropiación de la carretera para minimizar afecciones futuras.

Segundo.-Respecto a la ubicación del nuevo apoyo de transición aéreo-subterráneo, el Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, establece, en relación con los tendidos de líneas eléctricas, como distancia mínima entre los apoyos y la arista exterior de la calzada, vez y media la altura del apoyo, por lo que nos es viable situar el apoyo más próximo a la carretera M-607, teniendo que situarse éste en suelo calificado como zona verde. Asimismo y, teniendo en cuenta que la Carretera M-607 sirve de límite entre el suelo urbanizable y el suelo no urbanizable, cualquier modificación de la ubicación del apoyo fuera de dicho ámbito implicaría el soterramiento de la línea por suelo no urbanizable y, por tanto, no consolidado, por lo que esta propuesta es inviable.

Resultando que trasladada esta contestación al Ayuntamiento de Madrid, éste emite nuevo informe en el que señala que, una vez consensuado el trazado con el Departamento de Construcción, 2.ª zona de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras del